868342

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 19 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4827 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 19.452**, de fecha 17 de diciembre de 2024, ingresada por Norma Aravena Pino, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para el cierre de calle con motivo de fiesta navideña.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** el cierre de calles Candido García y Padre Miguel Urrutia, Villa Vicente Huidobro-Alto Jahuel, el día **22 de diciembre de 2024**, desde las 14:00 a las 20:00 horas, con motivo de Fiesta Navideña para los niños del sector; según lo solicitado por Norma Aravena Pino.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada durante la actividad, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ★

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Archivo SECMU